

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUART LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **135**

Fecha: 09/08/2019

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2012 00037	Ordinario	EDGAR ROPERO CHACON	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL	Auto Interlocutorio 1. REPONER LA DECISION DEL AUTO IMPUGNADO. 2. MODIFICAR EL VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO. 3. CONCEDER EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO DE MANERA SUBSIDIARIA EN EL EFECTO DEVOLUTIVO.	08/08/2019	
54001 31 05 004 2013 00270	Ordinario	ISMAEL FLOREZ SEPULVEDA	FONDO DE PENSIONES POR VENIR	Auto ordena emplazamiento SE EMPLAZA AL VINCULADO ASOCIACION MUTUAL MULTISERVICIOS CON PLENITUD.	08/08/2019	
54001 31 05 004 2017 00320	Ordinario	DIMAS PEÑA CONTRERAS	COLPENSIONES	Auto de Tramite se ordena requerir a la entidad antes mencionada, para que aporte la dirección del liticonsorcio necesario y así poder continuar con el trámite normal del proceso. Igualmente se advierte que, en la eventualidad de no agilizar lo correspondiente a la notificación se dará aplicación a lo previsto en el Art. 30 del C.P.T.S.S. Por otro lado, téngase como apoderada sustituta de la Dra. ROSA ELENA SABOGAL VERGEL a la Dra. JESSICA ARÉVALO RAMIREZ	08/08/2019	1
54001 31 05 004 2018 00175	Ordinario	FREDDY EDUARDO ROMERO IBARRA	REDETRANS SA. - RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS SA.	Auto nombra Auxiliar de la Justicia SE DESIGNA AL DR. JOSE RICARDO CONTRERAS ISCALA COMO PERITO AVALUADOR DE ESTUARIO Y DOTACION.	08/08/2019	
54001 31 05 004 2018 00197	Ordinario	GERARDO ALVAREZ SANDOVAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PROTECCION S.A.	Auto admite Contestación de la Demanda SE ACEPTA LA CONTESTACION DE LA PARTE VINCULADA JORGE CABALLERO BOLIVAR. SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE ACLARE SOBRE EL CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO DE LA OTA ENTIDAD VINCULADA.	08/08/2019	
54001 31 05 004 2018 00466	Ordinario	JOHAN NORBERTO DURAN RODRIGUEZ	INGECON SAS. - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS.	Auto termina proceso por Transacción PRIMERO: TÉNGASE como apoderada de la demandada, a la Dra. ESTEFANIA GOMEZ VASQUEZ, identificada con la C.C. No. 1.017.219.248 de Medellín y T.P. No. 307.060 del C.S. de la J., como apoderada judicial de WALTER LEON ZAPATA RIOS, representante legal de la demandada., en los términos y facultades del poder conferido. FI. 75.SEGUNDO: APROBAR la TRANSACCIÓN a la que han llegado el demandante JOHAN NORBERTO DURAN RODRIGUEZ y la demandada INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INGECON SAS, conforme a lo considerado.TERCERO: Aceptar el desistimiento de la demanda en cuanto a la demandada INGENIERIA DE VIAS SAS. Conforme anotado en la parte considerativa.CUARTO: DECLARAR terminado el presente procesoQUINTO: Ejecutoriado el presente proveído pase al ARCHIVO en forma definitiva, previa constancia de su salida en los libros radicadores y en el programa siglo XXI y sin condena en costas para las partes.	08/08/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2018 00520	Ordinario	JUAN CARLOS VILLAMIZAR	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral, instaurada por los señores JUAN CARLOS CALA HERNANDEZ, SALVADOR RAMIREZ CRUZ, MARÍA RAMOS CORREA DE SÁNCHEZ, YANETH MANOSALVA ROA y OTROS, contra ASEO URBANO SAS ESP.NOTIFIQUESE este proveído a la demandada ASEO URBANO SAS ESP conforme al Art. 41 literal A. 1 del C.P.T.S.S. en concordancia con el Art. 291 y 292 del C.G.P.	08/08/2019	1
54001 31 05 004 2019 00130	Ordinario	SONIA INES VALBUENA ANGARITA	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería al Dr. GABRIEL GUILLERMO TRILLOS PINZON, identificado con la C.C. No 13.237.741 de Cúcuta y T.P.Nº 112.503 del C.S. de la J., como apoderado judicial de SONIA INES VALBUENA ANGARITA.2°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	08/08/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/08/2019 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


 CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA
 SECRETARIO